



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Juan Rubén JURE

Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ

Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

66ta. Sesión (Ordinaria): 21 de septiembre de 2005.

Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE

Secretaría: César Gustavo TORRES

Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

NUÑEZ, Domingo Víctor

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante**SESION N° 66**
(Ordinaria)

Río Cuarto, 16 de septiembre de 2005.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el **día 21 de septiembre del año 2005**, a las **10:00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario**ORDEN DEL DÍA**

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 60.
III = ASUNTOS ENTRADOS.

a) Comunicaciones Oficiales:

- 1). (E. 13958)= Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), Director Cdor. Angel Redondo eleva informes socioeconómicos correspondientes a usuarios que solicitaron condonación de deudas que mantienen con el Ente.
- 2). (E. 13961)= Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1420/2005 visando por mayoría de votos la Resolución N° 1363 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 176.
- 3). (E. 13962)= Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1421/2005 visando por mayoría de votos las Resoluciones N° 1278 y 1370 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 177.
- 4). (E. 13963)= Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1422/2005 visando por mayoría de votos la Resolución N° 1378 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 178.

b) Peticiones Particulares:

- 1). (E. 13014)= Señor Juan Bell reitera nota solicitando que las campanas de la Iglesia Catedral sean reparadas.
- 2). (E. 13951)= Señora María Luján Echeverría eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.

- 3). (E. I.P.E.M. N° 27 e I.P.E.M. N° 95 elevan nota solicitando ayuda económica.
13952)=
- 4). (E. Señor Jorge Daniel Funes eleva nota solicitando condonación de deuda que
13954)= mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios.
- 5). (E. Señor Julio Ricardo Radice eleva nota solicitando condonación de deudas que
13955)= mantiene con el Municipio.
- 6). (E. Señora Graciela Fernández eleva nota solicitando condonación de la deuda
13956)= que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los
Cementerios.
- 7). (E. Señora Perla Nancy Barrio eleva nota solicitando condonación de deuda que
13957)= mantiene en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la
Industria y Empresas de Servicios.
- 8). (E. Dpto. Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales eleva nota solicitando se declare
13960)= de interés municipal la realización de las Jornadas "El Derecho: Sus
Transformaciones y Desafíos Frente al Siglo XXI" a realizarse los días 6 y 7
de octubre de 2005.
- 7). (E. Vecinos del Sector Sur de la Ciudad elevan nota solicitando condonación de
13965)= deudas en concepto de impuestos municipales por daños sufridos en sus
propiedades.

c) Despachos de Comisión:

c.1) Aprobación en virtud del Artículo 151° del Reglamento Interno:

- 1). (E. Comisión Especial (Ordenanza N° 768/98) sobre Expedientes
13701)= correspondientes a María Inés Morales, Lidia Coronel, Elba Cáceres y otros
quienes solicitan condonación de deudas que mantienen con el Municipio.
- 2). (E. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) sobre informes
13889)= socioeconómicos de usuarios que solicitan condonación de deudas que
mantienen con el Ente.
- 3). (E. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) sobre informes
13920)= socioeconómicos de usuarios que solicitan condonación de deudas que
mantienen con el Ente.

c.2) Para ser tratados:

- 1). (E. Señor Oscar Auzmendi sobre proyecto de Ordenanza regularizando
13862)= institucionalmente la actividad deportiva y recreativa de la Ciudad.
- 2). (E. Centro Educativo República del Uruguay sobre nota solicitando ayuda
13878)= económica.
- 3). (E. Señora Gladys Damiano sobre nota solicitando condonación de la deuda que
13880)= mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios
Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).
- 4). (E. Concejál Hugo Patroni -Frente Social Más por Río Cuarto sobre nota
13881)= presentada por la Asociación Civil de Agrupaciones Gauchas de Río Cuarto y

zona solicitando ayuda económica.

- 5). (E. 13885)= Asociación Vecinal Ex Cuarteles sobre nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).
- 6). (E. 13886)= Asociación Vecinal Güemes sobre nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).
- 7). (E. 13909)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a efectuar pago a la Empresa SIPRES por el servicio de seguridad y vigilancia en Barrio Las Delicias y otros.
- 8). (E. 13928)= E. 13929, E. 13930, E. 13931 y E. 13932; Tribunal de Cuentas sobre Resoluciones visando por mayoría de votos Resoluciones
- 9). (E. 13933)= E.D.E.C.O.M. –Pte. Del Directorio José G. Lamoglia sobre Expediente Administrativo N° 35705/2005 conteniendo informe elaborado por la Dirección General de Bromatología y Zoonosis en referencia a perros vagabundos en el sector de Vecinal San Martín.
- 10). (E. 13936)= E.D.E.C.O.M. –Pte. Del Directorio José G. Lamoglia sobre Expediente Administrativo N° 35973/2005 referido a necesidad de alarmas comunitarias en Vecinal Leandro Alem.
- 11). (E. 13939)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza creando el Premio al Mérito Deportivo para ser otorgado a todos los deportistas de cualquier rama o disciplina.
- 12). (E. 13941)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando la contratación de personal no permanente para desarrollar tareas en el I.M.V.
- 13). (E. 13942)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Pliego de Licitación Pública correspondiente a la obra “Red de Distribución de Gas Natural”.
- 14). (E. 13945)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la empresa Vial S.E.M. para la ejecución de la obra de “Pavimentación Red Vial Principal – Sector Suroeste”. **(Primera Lectura)**
- 15). (E. 13947)= Concejala Graciela Saracho -Frente Social Más por Río Cuarto sobre proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a fin de que analice la presentación formulada por el señor Miguel Farias.

i.

Proyectos Presentados:

- 1). (E. 10825)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 402/2000 por la que se crea el Registro del Programa de Alarmas Comunitarias.
- 2). (E. 13198)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se amplía el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio aprobado por Ordenanza N° 299/04.

- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco Patagonia S.A. un convenio sobre otorgamiento de préstamo personales a agentes municipales. 13949)=
- 4). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente para desempeñar tareas en el E.M.O.S. 13950)=
- 5). (E. Concejal Elsa Cardarelli – Bloque de Concejales de Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Gobierno de la Provincia de Córdoba a fin de que atienda solicitud de intalación de un geriátrico en el edificio del viejo Hospital Central. 13953)=
- 6). (E. Concejal Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando se conserven en buen estado paredones de la ciudad. 13959)=
- 7). (E. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución declarando de interés municipal y comunitario el Primer Congreso Internacional de Educación denominado "Para Encontrarnos en la Identidad" organizado por SADOP Córdoba. 13964)=
- 8). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de terreno destinadas a ampliación de calle Colombia. 13966)=
- 9). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza facultando a ese Departamento Ejecutivo a adquirir una fracción de terreno en calle Ecuador, Francisco Muñiz, Venezuela y Florencio Sánchez. (Expediente Administrativo 34551/2005) 13967)=
- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza declarando de utilidad pública sujetas a expropiación fracciones de terreno con destino a la conformación del Pasaje Atenas 13968)=
- 11). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza delegando a la Secretaría de Economía la función de gestionar el cobro extrajudicial y judicial de los tributos municipales, multas por infracciones etc. 13969)=

IV= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 385/05. 13446)=
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 527/05. 13623)=
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 624/05. 13800)=
- 4). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando la contratación de Vial S.E.M. para la ejecución de la Obras "Reparación de Pavimentos Urbanos". **(Segunda Lectura)** 13866)=
- 5). (E. Concejal Hugo Patroni -Frente Social Más por Río Cuarto sobre proyecto de resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos se analice la extensión de red de agua en calle Leopoldo Lugones entre el 2600 y 2700. 13882)=

- 6). (E. 13890)= Bloque de Concejales de Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución declarando de interés comunitario el Congreso de Enfermería denominado "Los Desafíos en el Cuidar de la enfermería de Cara al Siglo XXI", a realizarse en el mes de septiembre del corriente año.
- 7). (E. 13891)= Concejala Elsa Cardarelli -Bloque de Concejales de Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y servicios Públicos solicitando la construcción de una garita para ómnibus en el Cementerio Parque Perpetual.
- 8). (E. 13896)= Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre Resolución N° 1/05 emanada del Ente de Control Municipal (EDECOM).
- 9). (E. 13898)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente.
- 10). (E. 13899)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 2° de la Ordenanza 144/1431/78 (creación del I.M.P.S.).
- 11). (E. 13900)= Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre Decreto N° 1253/05 a los efectos de que el Cuerpo considere lo expresado en su artículo 3°.
- 12). (E. 13901)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente.
- 13). (E. 13902)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre Decreto N° 1254/2005 por el que se contrata en forma directa el Servicio de Prestaciones Médicas de Urgencias por Unidad Móvil y Servicio de Guardia de Salud con la Empresa Emergencias Río Cuarto S.R.L.
- 14). (E. 13903)= Consorcio Edificio Austral I sobre nota manifestando preocupación ante posible instalación de la confitería Calatrava en Sede del Club Acción Juvenil.
- 15). (E. 13905)= E. 13906, E. 13907 Tribunal de Cuentas sobre Resoluciones visando por mayoría Resoluciones de Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictámenes en Disidencia correspondientes.
- 16). (E. 13910)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza facultando a ese Departamento Ejecutivo para que proceda a la adquisición directa del lote de terreno propiedad de la señora Julia Elsa Ducuron (Expediente administrativo N° 25881/2004).
- 17). (E. 13911)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza facultando a ese Departamento Ejecutivo para que proceda a la adquisición de terrenos propiedad del señor Carlos Maina (Expediente Administrativo N° 27552/2004).
- 18). (E. 13913)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio firmado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, relacionado a habilitación de zonas del proyecto Parque Costas del Río Cuarto.
- 19). (E. 13914)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando convenios suscriptos con vecinos del sector comprendido por calles Paul Harris, Nicaragua Lope de Vega y Panamá (Loteo Lusa).
- 20). (E. 13915)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Río Cuarto.

- 21). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el
 13916)= acuerdo Marco firmado con el Banco Credicoop Cooperativo Ltda.
- 22). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el
 13917)= Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Especialistas
 Regional Río Cuarto.
- 23). (E. Concejal Cristina Juárez y Concejal Norma Rivera sobre nota de alumnos del
 13921)= Nivel Medio del Colegio Hispano Argentino para que se considere declarar de
 interés comunitario las actividades realizadas.
- 24). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando
 13922)= a ese Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la Empresa Vial
 S.E.M. para la obra “Pavimentación en Sector San Antonio de Padua”.
(Primera Lectura)

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	1824
2.- Diario de Sesiones - Acta de Sesiones N°	
60. Aprobación.....	1825
3.- Asuntos entrados.....	1825
4.- Asuntos a tratar	
Congreso de Enfermería “Los desafíos en el	

cuidar de la enfermería de cara al siglo XXI”.	
Interés comunitario. Declaración. Resolución..	1827
5.- Ordenanza N° 385/05. Primer párrafo.	
Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	1828
6.- Ordenanza N° 527/05. Artículo 1°.	
Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	1828
7.- Ordenanza N° 624/05. Artículo 1°.	
Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	1828

8.- Obra "Reparación de pavimentos urbanos". Vial Sociedad de Economía Mixta. Contratación directa. Departamento ejecutivo municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación (Segunda lectura).....	1829	Ordenanza. Aprobación.....	1842
9.- Red de agua. Extensión. Factibilidad técnica y presupuestaria. Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS). Solicitud. Resolución. Aprobación.....	1831	26.- "Jornada Argentina de la Paz". Interés Comunitario. Declaración. Resolución. Aprobación.....	1843
10.- Cementerio Parque Perpetual. Garita para ómnibus. Construcción. Posibilidad técnica y presupuestaria. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Evaluación. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	1831	27.- Obra "Pavimentación en sector San Antonio de Padua". Empresa Vial Sociedad de Economía Mixta. Contratación directa. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación (Primera lectura).....	1844
11.- Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM). Directorio. Resolución N° 01/05. Ordenanza. Aprobación.	1831	28.- Asuntos sobre tablas María Inés Morales, Lidia Coronel, Elba Cáceres y otros. Deuda. Condonación - Petronila Palacios y otros. Deuda. Condonación. - Miguel Ángel Quiñones y otros. Deuda. Condonación. Aplicación del artículo 151° del Reglamento Interno. Tres (3) ordenanzas. Aprobación.....	1846
12.- Personal no permanente. Contratación. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	1832	29.- Obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural Vecinal Barrio Quintitas Golf - plano D.C. N° 361/001". Pliego de licitación pública. Ordenanza. Aprobación.....	1848
13.- Ordenanza N° 144/1431/78 (Creación del IMPS). Artículo 2°. Agregado. Ordenanza. Aprobación.....	1832	30.- Primer Congreso Internacional de Educación. Interés Municipal y Comunitario. Declaración. Resolución. Aprobación.....	1849
14.- Programa "Ciudad comprometida con los adultos mayores". Adhesión. Resolución. Aprobación.....	1833	31.- Ordenanza N° 647/05. Artículo 1°. Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	1850
15.- Personal no permanente. Contratación. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	1834		
16.- Departamento Ejecutivo Municipal. Decreto 1254/05. Expediente Legislativo N° 13902. Archivo. Resolución. Aprobación.....	1835		
17.- Consorcio del edificio Austral I. Solicitud. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	1836		
18.- Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto. Dictamen en disidencia. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	1836		
19.- Lote de terreno. Adquisición directa. Departamento Ejecutivo Municipal. Facultar. Ordenanza. Aprobación.....	1836		
20.- Lotes de terreno. Adquisición directa. Departamento Ejecutivo Municipal. Facultar. Ordenanza. Aprobación.....	1837		
21.- Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. Convenio. Ordenanza. Aprobación.....	1837		
22.- Sector comprendido por las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá (Loteo de Lusa). Vecinos. Convenios suscriptos. Aprobación. Ordenanza. Aprobación.....	1838		
23.- Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Río Cuarto. Acta acuerdo. Ordenanza. Aprobación.....	1838		
24.- Banco Credicoop Cooperativa Ltda. Acuerdo marco. Ordenanza. Aprobación.....	1840		
25.- Colegio de Ingenieros Especialistas Regional Río Cuarto. Protocolo de trabajo.			

- En la Ciudad de Río Cuarto, a los
veintiún días del mes de septiembre
de 2005, siendo la hora 12:40:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Jure): Con la presencia de 18
concejales, damos por iniciada la sesión. Invito a
la Concejala Eleonora Pagliaricci de Pacheco a izar
el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES N° 60. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): De acuerdo al punto N° 2 del
Orden del Día, corresponde la aprobación de
Actas de Sesiones y Diario de Sesiones N° 60.
Tiene la palabra el Concejala Miguel Angel Besso.

Concejala Besso: Presidente, es para solicitar que
se omita la lectura de los mismos por ser de
conocimiento.

Presidente (Jure): Si no hay consideraciones, someto a votación la moción del Concejal Besso. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Presidente, propongo la Orden del Día en nombre de nuestro bloque, solicitando que los expedientes en el apartado a), de Comunicaciones oficiales, y Peticiones particulares sean derivados todos a las comisiones respectiva. El punto c)-1, tratamiento sobre tablas y los mecanismos habituales de este Cuerpo. En los proyectos que están insertos en el apartado c)-2, Para ser tratados, solicito el tratamiento sobre tablas del punto Nº 13. Proyectos presentados, el tratamiento sobre tablas del proyecto o del punto Nº 7, proyecto 13964. Y también solicito la incorporación y el tratamiento sobre tablas de la modificación de la Ordenanza 647/05 que incorporo por Secretaría. Es todo, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Vamos a solicitar, variando el orden de los Asuntos a tratar, por la razón de que se encuentra personal del gremio de la Sanidad en la sala y para poder que ellos puedan disponer de su tiempo a posteriori, el Expediente que figura en el orden sexto, el 13890, sea adelantado en su tratamiento al primer Expediente de Asuntos a tratar.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto sí ahora a votación el presente Orden del Día. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

(Expediente 13958. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), Director Cdor. Angel Redondo eleva informes socioeconómicos correspondientes a usuarios que solicitaron condonación de deudas que mantienen con el Ente.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13961. Tribunal de Cuentas eleva Resolución Nº 1420/2005 visando por mayoría de votos la Resolución Nº 1363 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia Nº 176.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13962. Tribunal de Cuentas eleva Resolución Nº 1421/2005 visando por mayoría de votos las Resoluciones Nº 1278 y 1370 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia Nº 177.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13963. Tribunal de Cuentas eleva Resolución Nº 1422/2005 visando por mayoría de votos la Resolución Nº 1378 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia Nº 178.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13014. Señor Juan Bell reitera nota solicitando que las campanas de la Iglesia Catedral sean reparadas.

-Girado a las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 13951. Señora María Luján Echeverría eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13952. I.P.E.M. Nº 27 e I.P.E.M. Nº 95 elevan nota solicitando ayuda económica.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13954. Señor Jorge Daniel Funes eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13955. Señor Julio Ricardo Radice eleva nota solicitando condonación de deudas que mantiene con el Municipio.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13956. Señora Graciela Fernández eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13957. Señora Perla Nancy Barrio eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13960. Dpto. Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales eleva nota solicitando se declare de interés municipal la realización de las Jornadas "El Derecho: Sus Transformaciones y Desafíos Frente al Siglo XXI" a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2005.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13965. Vecinos del Sector Sur de la Ciudad elevan nota solicitando condonación de deudas en concepto de impuestos municipales por daños sufridos en sus propiedades.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 10825. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 402/2000 por la que se crea el Registro del Programa de Alarmas Comunitarias.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13198. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se amplía el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio aprobado por Ordenanza N° 299/04.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 13949. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco Patagonia S.A. un convenio sobre otorgamiento de préstamo personales a agentes municipales.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13950. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza

autorizando a ese Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente para desempeñar tareas en el E.M.O.S.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13953. Concejala Elsa Cardarelli – Bloque de Concejales de Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Gobierno de la Provincia de Córdoba a fin de que atienda solicitud de intalación de un geriátrico en el edificio del viejo Hospital Central.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 13959. Concejala Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando se conserven en buen estado paredones de la ciudad.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 13966. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de terreno destinadas a ampliación de calle Colombia.

-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 13967. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza facultando a ese Departamento Ejecutivo a adquirir una fracción de terreno en calle Ecuador, Francisco Muñiz, Venezuela y Florencio Sánchez. (Expediente Administrativo 34551/2005)

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 13968. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza declarando de utilidad pública sujetas a expropiación fracciones de terreno con destino a la conformación del Pasaje Atenas.

-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 13969. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza delegando a la Secretaría de Economía la

función de gestionar el cobro extrajudicial y judicial de los tributos municipales, multas por infracciones etc.

(Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Economía y Presupuesto.)

4

ASUNTOS A TRATAR

CONGRESO DE ENFERMERÍA “LOS DESAFÍOS EN EL CUIDAR DE LA ENFERMERÍA DE CARA AL SIGLO XXI”. INTERÉS COMUNITARIO. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13890. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social, sobre proyecto de Resolución declarando de Interés Comunitario el Congreso de Enfermería denominado “Los desafíos en el cuidar de la enfermería de cara al Siglo XXI”.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Graciela Capellari de Saracho.

Concejala Saracho: Gracias. Únicamente para acompañar en este tipo de actividades a las cuales nos llenan de alegría ver todavía hoy, a pesar de los avatares, de los costos y de todas las dificultades que por ahí se tienen, este grupo de gente está tan relacionado a la sensibilidad de la comunidad, al acompañamiento de cada uno de nosotros en los momentos más difíciles seguramente de nuestra vida, están preparándose, capacitándose, haciendo de su profesión que cada día trascienda más y que sea más integradora y más superadora.

Vemos con beneplácito que hoy ocurran o transcurran estas jornadas que vamos a acompañar y vamos a declarar de interés porque creemos sinceramente que a estos profesionales los tenemos que acompañar, tenemos que colaborar con ellos y agradecerles en última instancia lo que están haciendo para cada uno de los miembros de la sociedad. Por eso pienso que tenemos que estar presentes en el acompañamiento de este dispositivo. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejala Víctor Núñez.

Concejala Núñez: Muchas gracias, Presidente. Indudablemente las palabras de la Concejala preopinante nos abren la puerta para que demos

no solamente nuestro apoyo a esta inquietud, que es una verdadera realidad llevada a cabo por los trabajadores de la Sanidad.

La intervención del Sindicato, la intervención de ATSA en la planificación de este tipo de jornadas es algo a lo cual nosotros estamos acostumbrados no solamente a acompañar sino a valorar, por el contenido estrictamente profesional y formativo que contienen este tipo de congresos.

La especificidad técnica que se va a abordar está ligada también por la importancia de la calificación laboral de los trabajadores de la salud y de los estudiantes de la carrera que en el futuro serán profesionales de la enfermería.

En ese marco institucional, nosotros nos damos cuenta que el trabajo llevado a cabo por el Sindicato es absolutamente comprometido no solamente con sus afiliados, no solamente con sus compañeros, sino con la sociedad toda, que es una verdadera puerta de entrada para la profesionalización de trabajadores que indudablemente tienen en su formación puntos notables, dado que el nivel conseguido a partir del acuerdo con la Universidad Nacional de Río Cuarto lleva a niveles superlativos precisamente esa formación.

No solamente vamos a acompañar sino que vamos a felicitar a los compañeros dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Sanidad Argentina por esta inquietud y por este compromiso constante.

Este congreso de enfermería denominado “Los desafíos en el cuidar de la enfermería de cara al Siglo XXI” se va a realizar en estos días, comenzando el día viernes y también vamos a estar acompañándolos en la inauguración, porque ese tipo de actos que demuestran cuál es el verdadero compromiso de los dirigentes sindicales. Muchas gracias Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13890 – Resolución 408/05:

Artículo 1º) Declárase de Interés Comunitario el Congreso de Enfermería denominado “Los Desafíos en el Cuidar de la Enfermería de Cara al Siglo XXI”, a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente, organizado por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Río Cuarto (ATSA) en conjunto con la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

5

**ORDENANZA Nº 385/05. PRIMER
PÁRRAFO. MODIFICACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13446. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza 385/05.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13446 – Ordenanza 689/05:

Artículo 1º) Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza Nº 385/05, donde dice:

“...entre las calles Giachino y Arroyo Piedras Blancas...”

deberá decir:

“...entre las calles 11 de Noviembre y Arroyo Piedras Blancas...”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

**ORDENANZA Nº 527/05. ARTÍCULO 1º.
MODIFICACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13623. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza aprobando la modificación del artículo 1º de la Ordenanza 527/05.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13623 – Ordenanza 690/05:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 527/05 en lo referido a las funciones que desempeñan las personas que a continuación se enumeran.

“Artículo 1º.- ...

*59-MUÑOZ, Verónica Valeria-26.423.135-
Gobierno-Insp. Tránsito*

*57-GONZALEZ, Alberto Cristóbal-6.563.023-
Gobierno-Insp. Tránsito*

*57-GONZALEZ, Mariana-17.576.625-Gobierno-
Insp. Tránsito*

*59-TALONI, Rosana Mónica-22.648.414-
Gobierno-Insp. Tránsito*

Deberá decir:

“Artículo 1º.- ...

*59-MUÑOZ, Verónica Valeria-26.423.135-
Gobierno-Administrativa*

*57-GONZALEZ, Alberto Cristóbal-6.563.023-
Gobierno-Insp. Mecánica*

*57-GONZALEZ, Mariana-17.576.625-Gobierno-
Administrativa*

*59-TALONI, Rosana Mónica-22.648.414-
Gobierno-Administrativa*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese
y archívese.)*

7

**ORDENANZA Nº 624/05. ARTÍCULO 1º.
MODIFICACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13800. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza 624/05.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13800 – Ordenanza 691/05:

*Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º de la
Ordenanza Nº 624/05, donde dice:*

“Artículo 1º.- ...

Ferrario, Héctor-56-52-Ecología Urbana

Deberá decir:

“Artículo 1º.- ...

*Ferrario, Hernán Eduardo-56-52-Ecología
Urbana*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese
y archívese.)*

8

**OBRA “REPARACIÓN DE PAVIMENTOS
URBANOS”. VIAL SOCIEDAD DE
ECONOMÍA MIXTA. CONTRATACIÓN
DIRECTA. DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN (SEGUNDA
LECTURA).**

Secretario (Torres): Expediente 13866. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la empresa Vial Sociedad de Economía Mixta, para ejecutar la obra de pavimentación denominada “Reparación de pavimentos urbanos” en segunda lectura.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso. Perdón, tiene la palabra el Concejal César Avendaño.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Pensamos que con esta segunda lectura damos término al tratamiento de este importante Expediente, que se refiere a la obra “Reparación de pavimentos urbanos”.

Se adjunta en el mismo Expediente la memoria descriptiva y sus especificaciones técnicas. Haré una rápida lectura de lo que es y será la obra. El trabajo de bacheo se hará con un pavimento rígido y flexible. Las reparaciones de los cordones y veredas que sean necesarios. Una excavación y relleno de suelo; sellado asfáltico en calzadas de pavimento flexibles, carpeta asfáltica sobre pavimentos rígidos, inyección de suelo cemento. Este es un trabajo que se realizará por primera vez en la ciudad de Río Cuarto y será una experiencia técnica, creemos, con muy positivo resultado.

Hago referencia que estas explicaciones técnicas ya las propuso en oportunidad en que estuviera presente el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ingeniero Cantoro, como así también en una reunión que fue solicitada expresamente por concejales de la oposición, quien vino acompañado por personal técnico que también dio todas las especificaciones del caso.

Señor Presidente, esta obra, como nos consta a todos los presentes, Río Cuarto la está necesitando de manera inmediata. El deterioro permanente de la carpeta asfáltica y del hormigonado de la ciudad hace que esta obra no sea demorada un minuto más.

Quiero manifestar también, señor Presidente, que se han tomado todas las previsiones técnicas del caso para que esta reparación, que no obstante puede resultar traumática para el tránsito vehicular y peatonal, sea lo menos riesgoso posible en el tiempo.

Se hablan de periodos de 48 horas en algunos puntos neurálgicos de la ciudad, pero la obra en general tendrá una duración establecida en diez meses. El monto total de la obra está presupuestado en 2.117.920,40, siendo el sistema de contratación adoptado el de unidad de medida.

La obra, como digo señor Presidente, abarcará todos los trabajos necesarios para dejar en condiciones todo lo que sea la pavimentación, ya sea de hormigonado o asfáltico de la ciudad.

Creemos, señor Presidente, haber cumplido con aprobar en esta sesión, en segunda lectura, esta obra que es de suma necesidad e importancia para toda la comunidad de Río Cuarto. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Presidente, es para expresar que en todas y cada una de las obras que se han venido discutiendo, debatiendo, cambiando ideas, aportando miradas desde este Concejo Deliberante, había una discusión que entendíamos que podía tener un punto de aproximación entre los dos bloques, en lo referido a los precios de cada una de las obras, es decir el valor económico que va a tener cada una de las obras, y en este sentido nosotros adelantamos en este tema, después de lo agregado por el Concejal preopinante en nombre de nuestro bloque, que es la opinión del conjunto de nuestro bloque, que estamos trabajando ya muy avanzadamente en lo que coincidíamos con el bloque de la oposición de que debe haber veedores en cada uno de estos procedimientos y obras que se realicen en relación con la contratación directa de la empresa que va a realizar las obras, que es una empresa mixta, con el fin de que estos veedores le den otro tipo de garantías desde el punto de vista de los precios.

Por eso venimos avanzando en lo que se podría llamar una comisión o por ahí no una comisión sino una tarea permanente de estos veedores, que nosotros propusimos y estamos avanzando concretamente para que sea el Colegio de Ingenieros de la ciudad de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto también; dos partes necesarias que se complementan en la articulación de lo que debe tener un único sentido. Esta acotación, Presidente, es al sólo fin de no dejar de costado el aporte o la sugerencia que había hecho el bloque de la oposición y que entiendo que nos aproxima a una coincidencia de fondo en lo que se refiere exclusivamente al precio, aunque el tema central, por supuesto, son las obras que la ciudad va a disfrutar a partir del comienzo de todas y cada una de estas obras. Es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Dos cuestiones: la primera relacionada con lo que el miembro informante ha dicho respecto de este

proyecto que nosotros, a través de nuestros representantes en la comisión respectiva, conocemos también por las explicaciones que el propio Secretario y los técnicos que lo acompañaron, a lo que hacía referencia el Concejal Avendaño, le hicieron al Cuerpo y en particular a los miembros de la Comisión.

Nos parece bien. De última volver a repasar incluso la explicitación de algunas técnicas novedosas, si se quiere, que se van a utilizar en estas reparaciones que tanta falta le hacen a la ciudad. Pero nosotros, señor Presidente, no estamos discutiendo eso, es decir, no venimos discutiendo esto; estamos absolutamente conscientes de que Río Cuarto necesita del pavimento, las obras de bacheo, cordón cuneta, etcétera, etcétera, lo antes posible a la mejor calidad y al mejor precio también que se pueda lograr.

Desechada esta cuestión de que podamos algunos de los que estamos en esa sala estar objetando la idea de pavimentarle a los riocuartenses la mayor cantidad de calles posibles, volvemos al punto que a nosotros nos ha ocupado desde el primer Expediente que se envió a este Concejo y que tiene relación con los precios.

Nosotros oportunamente ya hemos hecho los desarrollos respectivos respecto del precio y en esta discusión que se mantuvo durante un tiempo determinado, nosotros mismos, como bloque de Unión por Córdoba, decidimos y propusimos que tal vez el mejor camino para ir con claridad al destinatario último de todos nuestros desvelos, que es nuestro vecino riocuartense, fuera la de buscar alguna instancia de veeduría o de opinión, en definitiva, respecto ya no tanto de las cuestiones técnicas sino de las mismas ligadas a los precios finales que por metro cuadrado, allí donde corresponda el cálculo, paguen los riocuartenses a esta empresa que, una vez más lo decimos, no pasa por el mecanismo de la licitación pública sino de la contratación directa.

Y buscamos este mecanismo, Presidente, porque entendimos que frente a la ciudadanía queríamos desechar absolutamente cualquier sospecha que se pudiera tener respecto de algún tipo de intencionalidad entorpecedora de la vocación de llevar adelante estas obras públicas en Río Cuarto, expresadas por el Gobierno municipal.

Ayer dijimos a este respecto, y esta fue nuestra propuesta concreta, que le hicimos al Secretario en distintas oportunidades, fue la convocatoria, es decir la idea de que esta Comisión o como se llame fuese integrada por lo que nosotros entendíamos primero en el concepto fundamental que nos garantizaba esto que yo acabo de expresar; esto es, la idoneidad profesional, la responsabilidad institucional, pero responsabilidad institucional, señor Presidente, ligada, en el caso de los profesionales ya en

actividad, nucleados en estas colegiaturas, que de alguna manera están más cerca de quehacer cotidiano y del hacer concretamente de lo que pueden ser otras instancias académicas, como las propuestas, que tampoco desecharnos pero sobre la que de alguna manera opinaremos en unos segundos.

Concretamente, nuestra propuesta fue y sigue siendo, señor Presidente, que un representante del Colegio de Ingenieros y uno del Colegio de Ciencias Económicas fueran las dos representaciones que en un trabajo coordinado garantizaran esto que todos estamos buscando, que yo lo sintetizaría para que nadie se enoje en una mayor tranquilidad para todos; esto es, qué precios estamos pagando, a igualdad de consideraciones técnicas, para las obras que se vienen las que seguramente se van a seguir desarrollando en Río Cuarto.

Por lo que acabo de escuchar, el presidente de la bancada oficialista nos cuenta que esta tarea de conformar esta comisión está avanzada y le incorpora por un lado una instancia más, que sería la de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, frente a lo cual nosotros no tenemos inconveniente, pero a su vez no menciona la otra instancia que nosotros sí vamos a seguir insistiendo con que se plantee y participe de esta cuestión el Colegio de ciencias Económicas.

Pero obviamente, en relación al Expediente que estamos tratando, llegamos tarde señor Presidente. Nosotros, alguien podrá preguntarse por qué votamos en primera lectura y lo hicimos precisamente por las mismas razones que luego, en otro Expediente que hoy está en Asuntos a tratar, que involucra a la empresa Vial, que involucra otras obras de pavimento, también adelanto que va a ser el mismo criterio. Vamos, en función de lo expresado por el presidente del bloque oficialista, vamos a abrir la misma instancia, la misma expectativa de que se logre lo que nosotros venimos solicitando, para la segunda lectura de lo que va a ser el Expediente en cuestión que luego trataremos.

Pero, respecto de este Expediente, nuestra vocación, en el mismo sentido que expreso, que la tuvimos en la primera lectura, no se ve satisfecha para esta segunda lectura. Nosotros no tenemos en nuestras manos dictamen de comisión alguna, que habíamos planteado que nos analizara realmente esta cuestión, y avanzar en un análisis propio, que lo tenemos señor Presidente, sería precisamente volver atrás en lo que nosotros habíamos propuesto como instancia superadora. De modo que respecto del Expediente 13866 adelanto el voto negativo de la bancada de Unión por Córdoba.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza en segunda lectura. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada con 10 votos por la afirmativa (bloque Más por Río Cuarto) y 9 por la negativa (bloque Unión por Córdoba).

*(Expediente 13866 – Ordenanza 692/05:
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra “Reparación de Pavimentos Urbanos”, de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Pesos Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Novecientos Veinte con Cuarenta Centavos (\$ 2.117.920,40).
Artículo 2º) Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 3-6-4-1-2-208-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

9

**RED DE AGUA. EXTENSIÓN.
FACTIBILIDAD TÉCNICA Y
PRESUPUESTARIA. ENTE MUNICIPAL DE
OBRAS SANITARIAS (EMOS). SOLICITUD.
RESOLUCIÓN.APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13882. Despacho de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Ente Municipal de Obras Sanitarias a los efectos de que considere la factibilidad técnica y presupuestaria respecto de la extensión de red de agua en calle Leopoldo Lugones.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13882 – Resolución 407/05:
Artículo 1º) Dirigirse al Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), a los efectos de que considere la factibilidad técnica y presupuestaria respecto a la extensión de red de agua en calle Leopoldo Lugones entre el 2600 y 2700.*

Artículo 2º) Copia del presente Expediente, forma parte de la comunicación a cursar.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

10

**CEMENTERIO PARQUE PERPETUAL.
GARITA PARA ÓMNIBUS.
CONSTRUCCIÓN. POSIBILIDAD
TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS. EVALUACIÓN. SOLICITUD.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13891. Despacho de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre proyecto de Resolución dirigiéndose a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para evaluar la factibilidad técnica y económica de construir una garita de ómnibus en la parada de ómnibus del Cementerio Parque Perpetual.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13891 – Resolución 409/05:
Artículo 1º) Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a fin de que evalúe la posibilidad técnica y presupuestaria de construir una garita para ómnibus en la parada ubicada en el Cementerio Parque Perpetual.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

11

**ENTE DESCENTRALIZADO DE CONTROL
MUNICIPAL (EDECOM). DIRECTORIO.
RESOLUCIÓN Nº 01/05. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13896. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza aprobando la Resolución Nº 1/05 emitida por el directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13896 – Ordenanza 693/05:

Artículo 1º) Apruébase la Resolución N° 01/05 emitida por el Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M.) en fecha 23 de agosto de 2005 por la que se dispone la contratación, a partir del 1º de septiembre, del Dr. Gisberto Héctor Pascale, el Dr. Carlos Omar Tardivo y la Sra. Neri Safadi.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

12

**PERSONAL NO PERMANENTE.
CONTRATACIÓN. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13898. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a personal no permanente.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13898 – Ordenanza 694/05:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, a partir del 1º de septiembre del corriente año, como Personal No Permanente Categoría 60, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombres-Tipo de Documento
ALVAREZ, JORGE LUIS-D.N.I. N° 16.731.459

ARTEAGA, CARLOS ROBERTO-D.N.I. N° 16.046.188

ARGÜELLO, ROBERTO BLAS-D.N.I. N° 16.529.883

CASTRO, RAMÓN EDUARDO-D.N.I. N° 16.274.872

CÓRDOBA, FRANCISCO DIONISIO-D.N.I. N° 14.511.805

FERREYRA, GUSTAVO EDUARDO-D.N.I. N° 16.274.325

GONZÁLEZ, EDUARDO-D.N.I. N° 14.549.549

HEREDIA, RAÚL IGNACIO-D.N.I. N° 16.731.665

MORENO, HUGO WALTER-D.N.I. N° 16.650.721

ZULIANI, NELSO ALBERTO-D.N.I. N° 13.949.965

MOYA, RICARDO ALBERTO-D.N.I. N° 16.650.825

CARABAJAL, HILARIO ALBERTO-D.N.I. N° 16.274.058

PALACIOS REYES, VICENTE-D.N.I. N° 16.274.323

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida 5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

13

**ORDENANZA N° 144/1431/78 (CREACIÓN
DEL IMPS). ARTÍCULO 2º. AGREGADO.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13899. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social sobre proyecto de Ordenanza agregando el artículo 2º de la Ordenanza N° 144/1431/78 el inciso c), que quedará como sigue: todo agente que tenga relación de dependencia laboral con la Sociedad del Estado Desarrollo del Sur y preste el servicio para la Municipalidad de Río Cuarto.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Graciela Capellari de Saracho.

Concejala Saracho: Señor Presidente, esta es la culminación de un proceso que compartimos todos los concejales de este Cuerpo en el acompañamiento de una lucha que han tenido las permisionarias de la ciudad de Río Cuarto para ver de alguna manera concretados sus intereses, para nosotros muy justos. Primero porque todas las que quisieron pudieron lograr la continuidad de su trabajo. Segundo, porque aquellas que se quisieron retirar lo pudieron hacer con dignidad, fundamentalmente habiendo logrado las condiciones que requerían. Tercero, porque el Municipio hoy está prestando a aquellas mujeres que nos acompañaron tantos años con todos los beneficios que encuentran hoy los agentes municipales. Van a tener vacaciones, van a tener un sueldo importante y también van a tener cobertura social de Mutual Médica.

Para nosotros eso es muy interesante porque tranquilizamos, acompañamos sus preocupaciones

y las de sus familias e incorporamos con esta modificación la presencia de todas estas permisionarias que hoy van a contar con el servicio de asistencia médica municipal.

Es una alegría, señor Presidente, haber terminado todo este proceso tan largo, que muchas veces en este recinto nos viera preocupados y ocupados en la temática, con el beneplácito de que hoy todas estas empleadas se encuentran conformes, contentas, y diríamos con un final feliz. Muchas gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

Concejal Núñez: Muchas gracias Presidente. En realidad la modificación que nosotros estamos haciendo al reglamento, al estatuto de creación del Instituto Municipal de Previsión Social, no hace más que englobar a trabajadores que por primera vez van a tener oportunidad de tener una relación laboral adecuada.

Once años de una precarización laboral notable, y mucho más estando relacionado con el Departamento Ejecutivo Municipal, llevaron a una lucha que tal cual ha dicho la Concejal preopinante ha llegado a un final verdaderamente deseado. Este Cuerpo, en ocasión de la audiencia pública en la cual escuchamos toda la argumentación que traían las compañeras permisionarias al recinto y mucha gente estaba conociendo el dramático devenir laboral de este grupo muy grande de compañeras trabajadoras, termina con el compromiso constante que debe tener realmente el cuerpo colegiado que significa el Concejo Deliberante.

Hacerse cargo, tal cual corresponde en este tipo de tareas, ha significado lograr definitivamente cambiarle la vida a un grupo importante de trabajadores. Y eso significa una responsabilidad adquirida y además contemplada con realizaciones de este Cuerpo deliberativo. Es verdaderamente notable el vuelco que ha dado toda esta temática de las permisionarias. Hemos encontrado los caminos normales, legales y absolutamente con consciencia que debe tener cada uno de los trabajadores que están en relación de dependencia y que tienen precisamente su tarea desarrollada en la Municipalidad de Río Cuarto.

Es para celebrar entonces, compartir esta inclusión en la obra social de los trabajadores municipales a las compañeras permisionarias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13899 – Ordenanza 695/05:

Artículo 1º) Agrégase al artículo 2º de la Ordenanza N° 144/1431/78 -creación del I.M.P.S.- el inciso e), el que quedará redactado como sigue:

“e) Todo agente que tenga relación de dependencia laboral con Sociedad del Estado Desarrollo del Sur y preste servicios para la Municipalidad de Río Cuarto.”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

14

PROGRAMA “CIUDAD COMPROMETIDA CON LOS ADULTOS MAYORES”. ADHESIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13900. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social, sobre proyecto de Resolución adhiriendo al Programa “Ciudades comprometidas con los adultos mayores... (interrupción)”.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejal Graciela Capellari de Saracho.

Concejal Saracho: Sí, señor Presidente. Este es un nuevo Expediente que en el día de hoy nos llena de alegría. Primero porque vemos que seguimos encontrando puntos en común entre el Gobierno de la Nación y los intereses del Gobierno local. Y segundo porque el tema que nos convoca en este acuerdo es los adultos mayores. Un grupo etario muy importante, ya que cada día alargamos más la expectativa de vida en la población y que está desprotegido, excluido, de alguna manera agredido en sus sentimientos, agredidos en sus posibilidades, generando un a masa humana descontenta, abúlica, indiferente, cuando en realidad el motor que los movería sería aquél de sentirse útil, sentirse la historia viva de nuestro país, sentirse con las ganas totales de acompañarnos en nuestros crecimientos y fundamentalmente en ayudarnos a muchas veces no caer o cometer los errores que históricamente fue cometiendo esta Nación.

Es como que tenemos o desaprovechamos tantas inteligencias, tanta experiencia, tantas capacidades por el solo hecho de darle un rótulo de jubilado o darle un rótulo de jubilado o darle un rótulo de adulto mayor. Pareciera que hoy únicamente aquellos que cuentan con una edad cercana a las primeras decenas de vidas son los que tienen las posibilidades de hacer absolutamente todo lo que es superador o importante en nuestro pueblo.

Este programa que nace del sentir de una ministra que para mí está totalmente convencida de la utilidad que le tenemos que dar a esto, que es Alicia Kirchner, a lo cual adhiero totalmente porque estoy convencida de que esta masa humana que conforman los adultos mayores vamos a encontrar resultados altamente positivos si le damos los espacios necesarios para que ellos puedan actuar, es que pienso que comprometernos y adherir a este programa nacional, "Ciudades comprometidas con los adultos mayores", no solamente es reivindicar este grupo humano, no solamente es acompañarlos, sino que además es pagar una cuota muy grande que tenemos de exclusión a esta gente.

Adherir a este programa, señor Presidente, además de encontrar el espacio para ellos, va a significar un gran beneficio para la ciudad de Río Cuarto en adecuaciones de interés para el grupo de adultos mayores. Fíjese que solamente diez ciudades en la Nación van a tener la posibilidad de hacer un uso fructífero del mismo. Han sido elegidas diez. En primera instancia no estábamos nosotros, después por una valoración y una caída de una de ellas Río Cuarto logró, a partir de las políticas de Gobierno que tenemos del área de la Tercera Edad que se ha creado y del interés que hemos presentado en adecuarnos a este programa y de comprometernos a llevar adelante el programa, ha hecho que la Nación se interesara por nuestra ciudad, nos diera la posibilidad de integrar este programa, para lo cual vamos a capacitar personas que van a acompañar a los individuos de la tercera edad en la ciudad, van a entrar a la ciudad muchos beneficios para que aumentemos la calidad de vida de estos ciudadanos y para que día a día vayamos creciendo y aprovechando, como decía al principio, que toda esta gente encuentre en el programa y en la ciudad de Río Cuarto una posibilidad de continuar su vida fructífera, con posibilidades para todos.

Así que sentimos como que es de suma importancia que nosotros adhiramos al programa nacional que hoy nos están presentando. Muchas gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13900 – Resolución : 410/05:

Artículo 1º) Adherir al Programa "Ciudad Comprometidas con los Adultos Mayores", siendo declarado de Interés Municipal por Decreto N° 1253/05.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

15

**PERSONAL NO PERMANENTE.
CONTRATACIÓN. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13901. Sobre proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a personal no permanente.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. Es para adelantar que el bloque una vez más va a acompañar este tipo de Expediente, similar al que oportunamente en el punto creo que 9 de Asuntos a tratar. Y lo vamos a hacer solamente respetando la decisión política del Intendente de seguir nombrando personal sin haber demostrado la necesidad funcional, sin estar acompañado en los fundamentos de las áreas que van a ocupar, áreas pertinentes al Municipio, ni siquiera dónde van a estar; en algunos casos, como en los anteriores doce que acabamos de aprobar. Y fundamentalmente porque contratamos, aprobando nosotros en este recinto, señor Presidente, aprobando por la mayoría, una gestoría externa que se iba a encargar de analizar los recursos humanos y que iba a determinar cuáles eran las necesidades.

Estamos esperando que don Francisco se digne a enviarnos esos... *(inaudible)* mínimamente, para saber si vamos a seguir acompañando todos estos nuevos nombramientos o no, para saber si este estudio de recursos que ya lleva diez meses de gestión, que ya lleva una importante cifra del erario público cobrada por su trabajo profesional, se nos es acertado al bloque para tomar una decisión más responsable que la que estamos tomando en el día de la fecha.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13901 – Ordenanza 696/05:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, a partir del 1º de septiembre del corriente año, como Personal No Permanente Categoría 60, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta

Orgánica Municipal, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombres-Tipo de Documento-Repatriación-Funciones

Marclé José Angel-D.N.I. N° 4.197.477-I.M.V.-Serenó

Costanzo Paola Rita-D.N.I. N° 23.954.181-Registro Civil B° Alberdi-Administrativa

Castillo Juan José-D.N.I. N° 26.385.450-Área Saneamiento de Títulos-Procuración Juicios y Administrativa

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1º de la presente se imputará en la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

16

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL. DECRETO 1254/05.
EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 13902.
ARCHIVO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13902. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Decreto Nº 1254/05.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Le voy a pedir al Secretario que lea por favor el despacho.

Secretario (Torres): *(lee) Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales. Expediente 13902. La Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, luego de analizar el Expediente de referencia, considera procedente aprobar la contratación en forma directa del Servicio de Prestaciones Médicas de Urgencias por Unidad Móvil y Servicio de Guardia de Salud con la empresa Emergencias Río Cuarto SRL por el término de 30 días, prorrogable por otro periodo igual. Por todo ello, se solicita al Cuerpo la aprobación del dispositivo de Ordenanza en idénticos términos a los que se consignan seguidamente: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto sanciona con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º) Apruébase el Decreto Nº 1254/05 por el que se contrata en forma directa el Servicio de Prestaciones Médicas de Urgencias por Unidad Móvil y Servicio de Guardia de Salud con la empresa Emergencias Río Cuarto SRL por el término de*

30 días, prorrogable por otro periodo igual. Artículo 2º) De forma.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente, gracias Secretario. Como me apuntaban aquí en la lectura del despacho, indudablemente hace referencia al título del Expediente, señor Presidente. Nosotros vamos a mocionar concretamente que ese despacho debe ser cambiado, si nos atenemos al rigor, a la más elemental cuestión legislativa y de respeto a la Carta Orgánica por un despacho de archivo, toda vez señor Presidente que sin entrar en otro tipo de consideraciones, que si el oficialismo insiste, después de esta moción concreta, que usted deberá oportunamente a votación, si insiste con el despacho tal cual está realmente nosotros creemos o haremos el resto de las consideraciones que esta contratación directa nos merece.

En esta moción, simplemente, lo que estoy proponiendo no es otra cosa que lo que resulta de haber observado el circuito administrativo natural que sigue una contratación directa, como la que está en cuestión, cuando la misma fue enviada al Tribunal de Cuentas para su visación previa y al mismo tiempo, señor Presidente, fue enviada a este Concejo Deliberante con un artículo 5º, digamos, del Decreto respectivo, donde se manifiesta el ad referendum de este Concejo, y en su artículo 3º el Decreto habla del proceso de visación previa. Realmente nosotros no vemos razón, en principio, para que este Expediente esté aquí, como no sea la intencionalidad de legitimar a través de este Cuerpo un proceso administrativo que fue, insisto, presentado en el órgano de control por excelencia que es el Tribunal de Cuentas, para su visación previa; fue rechazado por el mismo y tenemos por supuesto la información precisa, señor Presidente, de que se produjo la también prevista insistencia de secretarios, mediante la cual indudablemente este despacho se vuelve absolutamente abstracto, porque precisamente la insistencia de secretarios habilita al Departamento Ejecutivo para llevar adelante el contrato de marras, baja absoluta responsabilidad de quienes la han producida, que son los secretarios del mismo, o sea del Departamento Ejecutivo.

De modo que la moción concreta, señor Presidente, en esta primera yo diría instancia, y espero que sea la definitiva para el tratamiento de este Expediente, es la propuesta que acabo de mencionar, un despacho de archivo de este Expediente.

Presidente (Jure): Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Solicito a la Presidencia un cuarto intermedio de no más de 5 minutos.

Presidente (Jure): Pasamos a un brevísimo cuarto intermedio.

-Se cumple un cuarto intermedio.

Presidente (Jure): Lo propuesto por el Concejal Carlos Gutiérrez, presidente del Bloque de Unión por Córdoba, corresponde poner a consideración entonces ahora la moción propuesta. A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación la moción del Concejal Carlos Gutiérrez. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

(Expediente 13902 – Resolución 411/05:

Artículo 1º) Disponer el archivo definitivo del Expediente Legislativo N° 13902, referido a Decreto 1254/05 elevado al Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

17

**CONSORCIO DEL EDIFICIO AUSTRAL I.
SOLICITUD. TOMAR CONOCIMIENTO.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13903. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento de la solicitud formulada por el consorcio del edificio Austral I.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13903 – Resolución 414/05:

Artículo 1º) Tomar conocimiento de la solicitud formulada por el Consorcio del Edificio Austral I y demás vecinos de calle Hipólito Irigoyen al 900 de nuestra ciudad.

Artículo 2º) Remitir copia de la actuación legislativa al iniciador.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

18

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD
DE RÍO CUARTO. DICTAMEN EN
DISIDENCIA. TOMAR CONOCIMIENTO.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13905. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento del dictamen en disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Cuarto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 100 de la Carta Orgánica Municipal.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada con 10 votos por la afirmativa (bloque Más por Río Cuarto) y 9 por la negativa (bloque Unión por Córdoba).

(Expediente 13905 – Resolución 415/05:

Artículo 1º) Tomar conocimiento del Dictamen en Disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 100 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

19

**LOTE DE TERRENO. ADQUISICIÓN
DIRECTA. DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL. FACULTAR. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13910. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un lote de terreno de propiedad de la señora Julia Elsa Ducurón.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13910 – Ordenanza 697/05:

Artículo 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa del lote de terreno propiedad de la señora Julia Elsa Ducurón, que consta de una superficie total de 10.990,72 m², ubicados en el sector comprendido por las calles Colombes,

Montevideo, Julio de Dios López y Belisario Roldán, cuya denominación catastral es C4-S02-Mz159, inscriptos en la D.G.R. de la provincia bajo el N° de Cuentas 240507183221, en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 48/100 ctvos. (\$98.916,48) y en las condiciones que constan a fs. 57 del expediente N° 25881-D-04.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 4. 1. 1. 2. 2. 205. 04 (adquisición) y 3. 4. 7. 1. 2. 205. 04 (escritura) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

20

LOTES DE TERRENO. ADQUISICIÓN DIRECTA. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. FACULTAR. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13911. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que adquiera en forma directa los lotes de terreno de propiedad de Carlos Ignacio Maina.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13911 – Ordenanza 698/05:

Artículo 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa de los lotes de terreno propiedad del señor Carlos Ignacio Maina, que constan de una superficie total de 8.456,00 m² ubicados en el sector comprendido por las calles Belisario Roldán, Leandro N. Alem, Matías Nolasco y Juan de Dios López, cuya denominación catastral es C4-S02-Mz186-P01 y 02, inscriptos en la D.G.R. de la Provincia bajo las Cuentas N° 24050718320/5 y 24051014305/2 respectivamente, en la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuatro (\$76.104,00) y en las condiciones que constan a fs. 52 del expediente N° 27552-L-04.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 4. 1. 1. 2. 2. 205. 04 (adquisición) y 3. 4. 7. 1. 2. 205. 04 (escritura) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

21

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CONVENIO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13913. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio firmado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13913 – Ordenanza 703/05:

Artículo 1º) Apruébase el convenio firmado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba relacionado con la habilitación de las zonas del proyecto Parque Costas del río Cuarto, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO

Entre: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

En la ciudad de Río Cuarto, a los 22 días del mes de mayo de 2005, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Cr. Oscar Santarelli, con domicilio en Humberto Primero y La Cañada de la Ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante el "Ministerio", y la Municipalidad de Río Cuarto, con domicilio en Pje. Cabildo de la Concepción N° 651 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ing. Roberto Daniel Cantoro, en adelante, la "Municipalidad", por la otra parte, celebran el presente convenio con el objeto de aunar esfuerzos tendientes a la habilitación de las zonas de emplazamiento e influencia de las futuras avenidas contempladas por el proyecto Parque Costas del Río Cuarto, y acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad llevará a adelante los trabajos encaminados a la habilitación de las zonas del proyecto Parque Costas del Río Cuarto

que se identifican en el plano anexo a este convenio, de modo que resulten en condiciones como para recibir a las futuras obras de infraestructura, urbanización y equipamiento contempladas por dicho proyecto, y aplicará para ellas equipos, maquinarias, herramientas y personal necesarios, incluyendo asimismo el posterior mantenimiento de las condiciones alcanzadas en las áreas habilitadas, hasta tanto produzca el comienzo de las obras previstas.

SEGUNDA: A los fines de la ejecución de los trabajos convenidos, el Ministerio efectuará un aporte económico a la Municipalidad, que es la encargada de tal ejecución, consistente en desembolsos mensuales e iguales de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis (\$34.176.-), durante el plazo de vigencia del presente. Dichos aportes se concretarán de la siguiente forma: el primer desembolso, con posterioridad a la fecha de firma del convenio, una vez completados los correspondientes trámites administrativos necesarios para el pago, el segundo desembolso, a los treinta (30) días corridos del primero, y los restantes, cada treinta (30) días corridos cada uno y sucesivamente, previa verificación del Ministerio del avance de los trabajos ejecutados por la Municipalidad.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio se establece en ciento ochenta (180) días corridos, computados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del mismo por las partes, pudiendo ser prorrogado por el Ministerio, por los plazos que resulten necesarios.

CUARTA: Las partes acuerdan que cualquier divergencia que pudiera existir con motivo del presente convenio será tratada entre las mismas a los fines de su solución, y, luego, si se verificara el fracaso de dicha instancia, la controversia será sometida a los tribunales judiciales con sede en la Ciudad de Córdoba, con exclusión de cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.)

22

SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PAUL HARRIS, NICARAGUA, LOPE DE VEGA Y PANAMÁ (LOTEO DE LUSA). VECINOS. CONVENIOS SUSCRITOS. APROBACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13914. Despacho de la Comisión de Gobierno y

Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueban los convenios suscritos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y vecinos del sector comprendido entre las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13914 – Ordenanza 700/05:

Artículo 1º) Apruébanse los convenios suscritos con los vecinos del sector comprendido por las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá de nuestra ciudad (Loteo de Lusa) que como Anexos forman parte de la presente.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 4-1-1-2-2-205-4 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

23

SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE RÍO CUARTO. ACTA ACUERDO. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13915. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el acta acuerdo suscripta por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Río Cuarto, referida a su situación salarial.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13915 – Ordenanza 687/05:

Artículo 1º) Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Río Cuarto que, como Anexo I, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, deberán imputarse a la partida de gastos en personal del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

*ANEXO I
ACTA*

En la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, siendo las 20:00 hs del día 11 de agosto del año dos mil cinco, se reúnen en el despacho de la Dirección General del E.M.O.S., y en representación del mismo: el señor Director General, Prof. Eduardo YUNI, el señor Director de Administración y Finanzas, Cdor. Angel Raúl REDONDO, y el señor Director por la Oposición, Dr. Rodolfo Miguel GENTILE; y en representación del Sindicato Personal Obras Sanitarias Río Cuarto: el señor Secretario General, D. Roberto Luis TOMASELLI y el señor Director Representante del Personal, D. Ricardo José TOSTO, y convienen en celebrar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: FIJAR con retroactividad al 1º de julio de 2005, para el Personal de Planta Permanente, una recomposición salarial que consistirá en: a) Aumentar en PESOS CIEN (\$ 100) el valor del Índice 1 de la Escala de Números Índices que se aplica sobre la Parte Fija de la Categoría 1 del Escalafón vigente en el Estatuto del Personal de Obras Sanitarias (Decreto Nº 3858/86 y sus modificatorias - Art. 63º - Remuneraciones - puntos 6 y 7), el que quedará fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 456,04); b) Incorporar a las remuneraciones habituales una suma fija mensual no remunerativa equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).

SEGUNDO: RECATEGORIZAR provisoriamente con retroactividad al 1º de julio de 2005, de conformidad con el Estatuto del Personal de Obras Sanitarias (Decreto Nº 3858/86 y sus modificatorias) y Manual de Puestos vigentes, al personal de Planta Permanente que se detalla a continuación, como así también las respectivas Categorías y Agrupamientos:

Leg Nº-

*Apellido y Nombre-RECATEGORIZACION
FUNCIONAL-*

Area

--Código-Agrupam.-Cat-

<i>10088-AMERI,</i>	<i>Mario</i>	<i>César-71.000-</i>
<i>CONDUCCION-14-Operativa</i>		
<i>10092-SAYAGO,</i>	<i>Carlos</i>	<i>Oscar-70.000-</i>
<i>CONDUCCION-13-Unid. Direct.</i>		
<i>10098-SALDAÑO,</i>	<i>María</i>	<i>Elina-71.000-</i>
<i>CONDUCCION-14-Informática</i>		
<i>10102-IGARZA,</i>	<i>Marcos</i>	<i>Omar-70.000-</i>
<i>CONDUCCION-13-Admin. y Finan.</i>		
<i>10104-NICOLAI,</i>	<i>Sergio</i>	<i>Daniel-71.000-</i>
<i>CONDUCCION-14-Obras</i>		
<i>10105-DEZZUTTO,</i>		<i>Viviana-71.000-</i>
<i>CONDUCCION-14-Comercial</i>		

*10106-CANCELLI, Héctor Daniel-70.000-
CONDUCCION-13-Operativa*

TERCERO: DISPONER con retroactividad al 1º de julio de 2005, se haga efectiva la percepción del incentivo económico remunerativo por Productividad y Eficiencia, de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) aprobado por Ordenanza Nº 157/04, a todos aquellos agentes de la Planta No Permanente que aún no lo perciben y cuyos montos contractuales no superen la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.651) y satisfagan los requisitos de calificación establecidos en el Art. 3º de la citada ordenanza.

CUARTO: DISPONER con retroactividad al 1º de Julio de 2005, para el agente de Planta No Permanente, Cdor. Eduardo Raúl FERRERO (Leg. Nº 10800), se haga efectiva la percepción mensual del incentivo económico remunerativo por Productividad y Eficiencia aprobado por Ordenanza Nº 157/04, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) y siempre que satisfaga los requisitos de calificación establecidos en el Art. 3º de la citada ordenanza.

QUINTO: RECATEGORIZAR con retroactividad al 1º de julio 2005, al personal de Planta No Permanente que se nomina continuación, en las categorías y montos de la escala salarial vigente aprobada por Ordenanza Nº 157/04 que se indican:

*Leg. Nº-Apellido y Nombre-Cat.-Monto-Area
10406-GONZALEZ, Leonardo-TB4-700,00-
Operativa*

*10410-AZCURRA, Sergio Miguel-TB4-700,00-
Operativa*

10425-GRAFF, Rodrigo-TB4-700,00-Operativa

*10422-GONZALEZ, Jorge Fabián-TB4-700,00-
Operativa*

*10428-JOFRE, Hugo Héctor-TB4-700,00-
Operativa*

*10450-ROMERO, Lindor Osvaldo-TB4-700,00-
Operativa*

*10458-PALANDRI, Juan Pablo-TB4-700,00-
Operativa*

10469-BUSTOS, David-TB4-700,00-Operativa

*10824-CONTRERAS, Iván Alcides-TB4-700,00-
Operativa*

10825-CARBALLO, Jorge-TB4-700,00-Operativa

*10902-ARANGUEZ, Raúl Luis-TB4-700,00-
Operativa*

*10905-VILLALOBO, Mario Ezequiel-TB4-
700,00-Operativa*

*10907-CUELLO, Carlos Saturnino-TB4-700,00-
Operativa*

*10908-DE PASCUALE, Hugo Rafael-TB4-
700,00-Operativa*

*10909-FREDES, Mario Ovidio-TB4-700,00-
Operativa*

*10910-GONZALEZ, Roberto Hugo-TB4-700,00-
Operativa*

- 10911-MARTINEZ, Santiago-TB4-700,00-Operativa
- 10913-YOVIZZA, Cristian Javier-TB4-700,00-Operativa
- 10924-GONZALEZ MUSSO, Isaac F.-TB4-700,00-Operativa
- 10925-FERREYRA, Walter Ariel-TB4-700,00-Operativa
- 10926-DIAZ, Roberto Atilio-TB4-700,00-Operativa
- 10927-PONCE, Rubén Héctor-TB4-700,00-Operativa
- 10930-CASTRO, Cristian Adrián-TB4-700,00-Operativa
- 10932-MOYANO, Andrés Antonio-TB4-700,00-Operativa
- 10933-ROJAS, Oscar Antonio-TB4-700,00-Operativa
- 10958-SARRACO, Emiliano-TB4-700,00-Operativa
- 10963-TISSERA, Alicia Beatriz-TB4-700,00-Operativa
- 11000-GARAY, Eliana Elizabeth-TB4-700,00-Infornática
- 11001-FALCON, Ana María-TB4-700,00-Admin. y Finanz.
- 11004-RIVAROLA, Paola-TB4-700,00-Obras
- 11021-MUÑOZ, Mario Enrique-TB4-700,00-Operativa
- 08066-VILLARREAL, Toribio-TB4-700,00-Operativa
- 10934-BUSTO, Alejandro Jesús-TB4-700,00-Operativa
- 10935-GUIÑAZÚ, Miguel Angel-TB4-700,00-Operativa
- 10936-MUÑOZ, Roberto-TB4-700,00-Operativa
- 10937-PEREYRA, Ramón Valentín-TB4-700,00-Operativa
- 10938-BARZOLA, Ramón Antonio-TB4-700,00-Operativa
- 10939-CONTRERA, Iván Omar-TB4-700,00-Operativa
- 10940-MALINOVSKY, Walter Daniel-TB4-700,00-Admin. y Finanz.
- 10941-DOMINGUEZ, Eduardo-TB4-700,00-Operativa
- 10959-CABRERA, Miguel Angel-TB4-700,00-Archivo
- 10970-PRATO, Jorge Osvaldo-TB4-700,00-Operativa
- 11014-SCARTTI, José Antonio-TB4-700,00-Operativa
- 10915-LOPEZ, Adrián Horacio-TM5-750,00-Admin. y Finanz.
- 10916-RETAMOZO, Andrea-TM5-750,00-Admin. y Finanz.
- 10947-GOMEZ, Carlos Ariel-TM5-750,00-Admin. y Finanz.
- 10948-MONTIEL, Marcela-TM5-750,00-Admin. y Finanz.
- 10949-GIULIANI, María Julia-TM5-750,00-Admin. y Finanz.
- 10923-PAEZ, Roberto Carlos-TM6-800,00-Operativa
- 10957-REYNOSO, Luciana-TM6-800,00-Admin. y Finanz.
- 10964-TOSTO, Ricardo José-TM6-800,00-Admin. y Finanz.
- 10965-LARDONE, María Cecilia-TM6-800,00-Admin. y Finanz.
- 10967-ROCA, Gabriela Andrea-TM6-800,00-Admin. y Finanz.
- 10551-CUELLO, Analía Ruth-TM7-850,00-Admin. y Finanz.
- 10834-RUTTIA, Juan José-TM7-850,00-Operativa
- 10835-FARIAS, Gerardo Néstor-TM7-850,00-Operativa
- 10845-TELLO, Sergio-TM7-850,00-Operativa
- 10906-BOASO, Mario-TM7-850,00-Operativa
- 10912-SOLLA, Daniel-TM7-850,00-Operativa
- 10914-ZABALA, José Antonio-TM7-850,00-Operativa
- 10920-LUNA, Ignacio Clemente-TM7-850,00-Operativa
- 10921-ROSALES, Rubén Eduardo-TM7-850,00-Operativa
- 10922-TERZO, José Ernesto-TM7-850,00-Operativa
- 10954-RIVEROS, Fernando Miguel-TM8-900,00-Estud. y Project.
- 10956-CANALINI, Miriam-TM8-900,00-Jurídica
- 01528-MORENO, Sandro-TM10-1.000,00-Operativa
- 10454-TORRES, Darío-TM10-1.000,00-Operativa
- 10823-PEREZ, Marcelo F.-TM10-1.000,00-Operativa
- 10828-RIVAROLA, Roberto Luis-TM10-1.000,00-Operativa
- 10836-ROLLAN, Juan José-TM10-1.000,00-Operativa
- 10838-DELLA MEA, Aldo Martín-TM10-1.000,00-Operativa
- 10842-ROMERO, Jesús-TM10-1.000,00-Operativa
- 10844-GONZALEZ, Aldo Humberto-TM10-1.000,00-Operativa
- 80828-NAVARRO, Víctor-TM10-1.000,00-Operativa
- 10820-MARTINEZ, Jorge-TS15-1.650,00-Operativa
- 10946-AVILA, Cristian-TS15-1.650,00-Admin. y Finanz.
- 10953-MALVICA, José Mario-TS15-1.650,00-Estud. y Project.
- SEXTO: FIJAR en la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) el valor de los Tickets que mensualmente percibe el personal.

SÉPTIMO: FIJAR a partir del 1º de julio de 2005 para los empleados que desempeñan tareas con manejo de dinero, las sumas indicadas en el siguiente detalle:

Función-Monto

-($\$$)

Tesorero-388,58

Sub-Tesorero-330,28

Cajero-291,42

Administrativo Tesorería-155,43

Caja Chica-77,72

OCTAVO: La presente Acta-Acuerdo se firma ad-referéndum del DEM y del Concejo Deliberante.)

24

**BANCO CREDICOOP COOPERATIVA
LTDO. ACUERDO MARCO. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13916. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el acuerdo marco firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13916 – Ordenanza 701/05:

Artículo 1º) Apruébase el Acuerdo Marco suscripto con el Banco Credicoop Cooperativa Ltda. que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

ACUERDO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO Y EL BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LTDO.

ENTRE:

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, con domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción 650, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Cdor. Benigno Antonio Rins, y el Banco Credicoop Cooperativa Ltda. con domicilio en la calle Reconquista 484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por el Gerente Zonal de la misma Sr. Luis Enrique Blejman y el Consejero Zonal - zona 2 - Sr. Miguel Angel Olaviaga. Referidos todos ellos como las PARTES en su conjunto o

individualmente la PARTE o su nombre, declaran y manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO

• *El objetivo de la MUNICIPALIDAD, en cuanto a su preocupación por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la contribución que realiza mediante la aplicación del conocimiento, vinculada al desarrollo económico, humano y social de la Ciudad y a la solución de la problemática de interés público.*

• *La experiencia del BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LTDO. en la actividad bancaria nacional y provincial y la utilización por su cuenta de medios de pago acorde con las necesidades de una sociedad que incrementa los requerimientos en el uso permanente de nuevas tecnologías, sumadas a la posibilidad de incorporar otros productos o servicios, provenientes de su actuación como entidad financiera y de créditos que, a criterio de la MUNICIPALIDAD, sean apropiados de incluir en este Acuerdo, que van desde el asesoramiento a pymes en temáticas como captación de nuevos mercados, distintas herramientas de financiamiento, programas de capacitación para empresarios y personal, etc., hasta la oferta concreta de líneas de crédito destinadas a capital de trabajo, adquisición de bienes de uso, desarrollo de proyectos e innovación tecnológica, por citar algunos ejemplos.*

• *La voluntad mutua de llevar adelante acuerdos específicos, a través de la acción mancomunada de la MUNICIPALIDAD y el BANCO.*

Por todo ello, las PARTES han resuelto celebrar el presente ACUERDO MARCO, en adelante el ACUERDO, de conformidad a la legislación Argentina vigente y, en especial, a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos, los cuales serán detallados en futuros anexos a incorporar a este ACUERDO.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este ACUERDO serán instrumentadas en programas en los que quedarán formulados los objetivos y los detalles operativos. Cada una de las PARTES designará, mediante "Acta Complementaria", dos representantes para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes del presente ACUERDO.

TERCERA: Los programas que se generen con motivo del presente ACUERDO, serán consensuados por las PARTES y evaluados por parte del Banco, de acuerdo a sus alcances en función de la normativa del B.C.R.A., a fin de evitar contradicciones entre los acuerdos alcanzados y las mencionadas normas reglamentarias.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por decisiones de las PARTES en forma conjunta, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente ACUERDO y de los programas que se establezcan en el marco del mismo.

QUINTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este ACUERDO, serán objeto de convenio separado entre ambas PARTES, teniendo en cuenta que los mismos deberán estar expresamente permitidos por la ley de Entidades Financieras.

SEXTA: Las partes podrán rescindir el presente ACUERDO, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra PARTE dicha decisión con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operara la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las PARTES proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los programas que se hubieren implementado o –incluso– respecto de aquellos pendientes de implementación. En consecuencia, la rescisión no impactará en el desarrollo o implementación de aquellos programas que no hubieran sido expresamente mencionados en la notificación a la que alude la presente cláusula.

SÉPTIMA: El presente ACUERDO tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años renovables automáticamente por períodos iguales si las PARTES no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de 30 (treinta) días al momento del pertinente vencimiento.

OCTAVA: A los fines que pudiera corresponder las PARTES fijan domicilio en los arriba indicados y se someten en la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2005.)

25

**COLEGIO DE INGENIEROS
ESPECIALISTAS REGIONAL RÍO
CUARTO. PROTOCOLO DE TRABAJO.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13917. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el protocolo de

trabajo firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio de Ingenieros Especialistas Regional Río Cuarto.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13917 – Ordenanza 702/05:

Artículo 1º) Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Especialistas Regional Río Cuarto, en el marco del convenio aprobado por Ordenanza N° 117/92, para la realización de un análisis técnico y económico de la utilización y consumo de las Energía Eléctrica en el Alumbrado Público y en Dependencias Municipales.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-4-1-2-2-204-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

PROTOCOLO DE TRABAJO CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA UTILIZADA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO.

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante “El Municipio”, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Benigno Antonio Rins y el Colegio de Ingenieros Especialistas Regional Río Cuarto, en adelante “C.I.E.C.”, representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Fabio Daniel Méndez, acuerdan en celebrar el presente Protocolo de Trabajo que se suscribe dentro del Convenio Marco entre el “El Municipio” y el “CIEC”, con el objeto de optimizar el consumo de la energía eléctrica utilizada en el Alumbrado Público y Dependencias Municipales de esta Ciudad, que se encausará bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El “CIEC” se compromete a presentar en una 1º etapa y en el término de 45 días un informe conteniendo un análisis técnico y económico (características del consumo de la energía eléctrica, modalidades de compra de la misma, cuadros tarifarios más convenientes, comparación y resultados), de la utilización y consumo de la energía eléctrica en el Alumbrado Público y Dependencias Municipales de esta ciudad y de la presentación de estrategias a seguir para la optimización de dicho consumo tendiente a mejorar las condiciones de compra de la energía eléctrica por ellos utilizadas y al aprovechamiento de los adelantos tecnológicos

en la materia para disminuir los consumos del actual sistema. Por su parte "El Municipio" se compromete a poner a disposición del "CIEC" toda la información técnica y económica necesaria (sistema de distribución eléctrica, ubicación geográfica, facturación con la prestadora de energía eléctrica, bases de datos referenciales, etc.), que se solicite relacionada al actual sistema de Alumbrado Público y Dependencias Municipales.

SEGUNDA: El "CIEC" se compromete a presentar en una 2º etapa y en el término de 90 días (posteriores a la 1º etapa), un estudio general que contemple plan de obras, alternativas de inversión y elaboración de especificaciones técnicas tendientes a lograr los objetivos planteados en la 1º etapa (ver cláusula PRIMERA), sugiriendo las políticas a seguir o sus estrategias a implementar.

TERCERA: Con el objeto de realizar el presente protocolo el "CIEC" designará una Comisión de Trabajo conformada por profesionales especialistas y encargada de materializar los ítems planteados en la 1º y 2º etapa ya mencionadas. Además las partes acuerdan en conformar una Comisión Coordinadora conformada por 2 (dos) miembros de la Comisión de Trabajo y 2 (dos) miembros que designe "El Municipio", con el objeto de controlar el cumplimiento del presente protocolo y cuantificar el importe de ahorro planificado.

CUARTA: Por su parte "El Municipio" se compromete a absorber los costos directos que corresponden a: I) asesoramiento profesional de la 1º etapa (ver cláusula PRIMERA) fijada en la suma de \$ 7.800,00 (pesos siete mil ochocientos), por todo concepto. II) Estudio total realizado en la 2º etapa (ver cláusula SEGUNDA), destinado a cubrir costos operativos, administrativos y dedicación, fijándose el mismo en la suma de \$18.600,00 (pesos dieciocho mil seiscientos) y III) además la Comisión de Trabajo del "CIEC" percibirá por única vez y en concepto de Honorarios Profesionales, un 5% del monto de ahorro anual logrado, previa verificación anual realizada por la Comisión Coordinadora, con el que se vería beneficiado "El Municipio". Dichos honorarios se deducirán del siguiente cuadro:

TOTAL DE AHORRO ANUAL-HONORARIOS A PERCIBIR

Hasta \$ 500.000-Hasta \$ 25.000

Hasta \$ 700.000-Hasta \$ 35.000

Hasta \$ 900.000-Hasta \$ 45.000

Hasta \$ XXX-Hasta 5 % de XXX

QUINTO: Se fija como fecha de culminación del presente Protocolo el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete, fecha en la cual la Comisión Coordinadora presentará un último informe, para ser elevado al Depto. Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas, reflejando el porcentaje de

ahorro económico acumulado que resultase desde el comienzo de las intervenciones, tendientes a lograr las reducciones de costo mencionadas, hasta la fecha de caducidad. Dicho informe, en conjunto con los informes anuales, serán la base para la evaluación de la Cláusula CUARTA en su inciso III.

El presente Protocolo forma parte del Convenio Marco celebrado oportunamente entre "El Municipio" y el "CIEC", siendo los plazos de vigencia del mismo el que figura en las cláusulas precedentes, o el que por razones que lo justifique, anticipe la Comisión Coordinadora.

Las partes acuerdan, para el caso de divergencias surgidas por el presente protocolo someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la ciudad de Río Cuarto, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, reservándose las partes sendos ejemplares.)

26

**"JORNADA ARGENTINA DE LA PAZ".
INTERÉS COMUNITARIO.
DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13921. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal la Jornada Argentina de la Paz, organizada por alumnos de nivel medio del Colegio Hispano Argentino, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes y año en nuestra ciudad.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Cristina Juárez.

Concejala Juárez: Gracias, señor Presidente. Con respecto al Expediente 13921 quería hacer un breve comentario.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sanciona con fuerza de ley la N° (inaudible)... en el año 1985, como la Jornada Argentina de la Paz. Sin embargo no ha sido aplicado en ningún lugar del país.

En el año 1999 la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires incluye, por intermedio de una Resolución, la institución de la Jornada Ley de la Paz en los establecimientos educativos. Se propone a todos los maestros en este convencimiento declarar la semana del 12 al 22 de septiembre, especialmente

el día 18, como el Día Internacional de la Paz, tanto para las personas como para todos los pueblos.

Por todo esto, y ante el asedio de estímulos agresivos al que estamos sometidos por parte de la sociedad, debemos instrumentar diferentes estrategias que nos ayuden a neutralizarlos y en un futuro muy próximo a revertirlos.

Para ello se deben propiciar espacios que estén orientados a repensar los valores que prevalecen en lo que sustentan las relaciones interpersonales, dentro de la institución escolar, como con los vínculos con los alumnos, en contextos con grupos de padres que tengan realidades diferentes, como son por ejemplo las tareas comunitarias en los comedores con realidades diferentes.

Por todo esto, por iniciativa del profesor Fernando Etcheverry, profesor de Ética y Literatura del Colegio Hispano, se decide intervenir con grupos de alumnos de este Colegio en distintos comedores de la ciudad, compartiendo todo un día con esta realidad tan distinta a la que ellos están acostumbrados a vivir a diario en sus respectivos habitats.

Se tomaron al azar tres comedores comunitarios, ya se fueron a dos, los chicos a las 7:30 de la mañana, y la tarea que realizan es compartir con las personas que están cocinando, cuidando a los chicos, lavando los platos, dándole de comer, juntando ropa. En realidad, digamos, todo el comentario que hacen los chicos al terminar esto es la experiencia positiva y el caer en la realidad a la cual ellos no estaban acostumbrados a tenerla todos los días.

Por todo esto, cada compañero de banca tiene un folleto explicativo e invitación para la marcha que se va a realizar el día viernes a las 11:30 horas en la Plaza Olmos, al frente.. (*inaudible*). Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13921 – Resolución 413/05:

Artículo 1º) Declárase de Interés Comunitario la “Jornada Argentina de la Paz” organizada por alumnos de Nivel Medio del Colegio Hispano Argentino y que tendrá lugar el día 23 del corriente mes y año en nuestra ciudad.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.)

**VIAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.
CONTRATACIÓN DIRECTA.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN (PRIMERA
LECTURA).**

Secretario (Torres): Expediente 13922. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la empresa Vial Sociedad de Economía Mixta para la obra de pavimentación en el sector San Antonio de Padua.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Señor Presidente, esta autorización, esta decisión que toma el Concejo Deliberante para que se pueda cumplimentar dentro del marco de las obras que se vienen realizando y del diseño de ciudad que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal, una importante cantidad de cuadras de asfalto, de pavimentación, en el sector San Antonio de Padua.

Consistirá la obra en un pavimento flexible de concreto asfáltico, sector que ya cuenta con el cordón cuneta en su momento que se hiciera de hormigón simple en la gestión anterior del contador Rins, y se establece un plazo para esta obra de 60 días corridos, una inversión cercana a los 300 mil pesos y que fundamentalmente le da respuesta a una idea de ciudad hacia el Oeste, diseñándola con las mejores arterias, que permitan trasladarse los riocuartenses con un mejor servicio en lo que se refiere también a las necesidad que hoy tiene como expectativa la ciudad.

Por eso Presidente creo que esta autorización que estamos haciendo desde el Concejo Deliberante no es un tema menor para una obra de enorme trascendencia que se articula con otras obras importantes en ese sector de la ciudad, aunque un poco más acá, pero en la misma línea del Oeste, como es el de la terminal de ómnibus, por ejemplo, donde también se inserta el Nuevo Hospital y esta visión de la ciudad que verdaderamente nosotros entendemos que es de extrema necesidad avanzar, no sólo por la expectativa que tiene la gente sino por el compromiso electoral que se asumiera oportunamente de parte de quien es hoy Intendente y quienes hoy estamos sentados en la banca del oficialismo.

Esto, sin perjuicio de que cada una de estos proyectos que aprobamos, y que son de tanta trascendencia, estamos mirándolos con el objetivo que planteé en la participación anterior que me

tocó tener respecto de que cada una de estas obras, cuando hablamos de precios, naturalmente ya estamos concretando y cristalizando este anhelo que tenía no sólo el bloque de la oposición, sino que nosotros también coincidimos que es un elemento de garantía y transparencia, como es la participación de estos veedores que serían de la Facultad de Ciencias Económicas y el Colegio de Ingenieros de la ciudad de Río Cuarto. Pero sin perjuicio de esto, que entiendo que es una pata importante en todo este proceso de aprobación de estas obras, entiendo que este bloque oficialista, en esta instancia, quería rescatar que sigue avanzándose en este diseño de ciudad, articulando una serie de obras hacia el Oeste de la ciudad de Río Cuarto, pero que también tiene punto de desarrollo en otros ámbitos muy importantes de la ciudad. Es todo, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. También yo ya adelanté, en oportunidad del tratamiento del otro Expediente, el anterior, en segunda lectura, esta es primera, el criterio que íbamos a tener para este Expediente en tratamiento, Presidente.

Lo acaba de decir el presidente de la bancada del oficialismo. Debemos compartir absolutamente la búsqueda de un mecanismo que nos dé tranquilidad a todos los riocuartenses, como lo vamos a seguir expresando permanentemente. Lo peor que nos podría pasar, a todos, pero en especial al bloque de la oposición, puesto aquí por la voluntad ciudadana para controlar los actos de Gobierno, es ceder a la tentación de... siempre ocurre en política, señor Presidente, de que frente a obras, y sobre todo a obras sumamente sentidas por el ciudadano común, cualquier actitud de control puede ser interpretada como una obstrucción, como algún tipo de demora, como algún tipo de intencionalidad de restarle méritos a quien circunstancialmente debe llevar a cabo estas obras importantes para la ciudad. Pues nosotros, señor Presidente, no vamos a ceder a esa tentación y con toda serenidad, pero con toda firmeza, vamos a seguir diciendo que esto, tal cual, insisto, lo ha expresado el presidente de la bancada oficialista, debe ser una preocupación de todos. A él se le sigue quedando en el tintero el representante del otro colegio profesional, no quiero pensar yo que tiene algún tipo de cuestión contra este colegio, desde ya que pienso que no, a lo mejor es un deseo de síntesis el que lo lleva a no incluir, las razones por las cuales nosotros insistimos en la presencia de este colegio profesional ya las hemos dado, pero precisamente, señor Presidente, exactamente con el mismo

criterio que tuvimos para con el Expediente anterior, conocido entre nosotros como el Expediente de bacheo, en haber aprobado en primera lectura y haberlo rechazado por las razones que yo esgrimí en segunda, nuevamente en este Expediente vamos a votar por unanimidad esta primera lectura, ahora un poco más animados por estos avances, si bien no satisfacen totalmente lo que nosotros estamos pidiendo, pero estos avances que el presidente de la bancada del oficialismo nos está comentando, esperando nuevamente, como lo dijimos en el anterior Expediente, que en la segunda lectura de éste, de éste que ahora vamos a aprobar, podamos contar no ya sólo el bloque de la oposición, sino todos los concejales y por ende toda la ciudadanía, con un dictamen de esta comisión o como se llame, que nos dé la tranquilidad que todos buscamos. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza en primera lectura. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada por unanimidad en primera lectura.

(Expediente 13922 – Ordenanza en primera lectura:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra "Pavimentación en Sector San Antonio de Padua", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 68/100 (\$ 273.746,68).

Artículo 2º) Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

28

ASUNTOS SOBRE TABLAS

**MARÍA INÉS MORALES, LIDIA
 CORONEL, ELBA CÁCERES Y OTROS.
 DEUDA. CONDONACIÓN - PETRONILA
 PALACIOS Y OTROS. DEUDA.
 CONDONACIÓN. - MIGUEL ÁNGEL
 QUIÑONES Y OTROS. DEUDA.**

**CONDONACIÓN. APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 151° DEL REGLAMENTO
INTERNO. TRES (3) ORDENANZAS.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Corresponde ahora, en virtud del artículo 151° del Reglamento Interno, la aprobación automática de la totalidad de los expedientes contenidos en el apartado c)-1 de Despachos de comisión.

(Expediente 13701. Comisión Especial (Ordenanza N° 768/98) sobre Expedientes correspondientes a María Inés Morales, Lidia Coronel, Elba Cáceres y otros quienes solicitan condonación de deudas que mantienen con el Municipio.

Ordenanza 704/05:

Artículo 1°) Otorgar en favor de la señora María Inés Morales (Exp. 197/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-2-87-42-0-26340, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2°) Otorgar en favor de la señora Lidya Ceferina Coronel (Exp. 196/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-92-20-0-6103, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3°) Otorgar en favor de la señora Elba Graciela Cáceres (Exp. 193/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-312-11-0-14212, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 4°) Otorgar en favor del señor Miguel Angel Villalón (Exp. 225/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-2-

159-37-0-16543, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 5°) Otorgar en favor de la señora María del Rosario Páez (Exp. 224/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-1-69-19-0-9677, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 6°) Otorgar en favor del señor Salvador Gambero (Exp. 220/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-1-216-013-000, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 7°) Otorgar en favor del señor Eduardo Vicente Pedernera (Exp. 232/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-1-155-29-0-21734, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 8°) Otorgar en favor del señor Rubén Roberto Degano (Exp. 126/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-41-24-0-4992, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 9°) Otorgar en favor del señor José Carlos Yachino (Exp. 198/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-95-15-0-13683, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 10°) Otorgar en favor de la señora Susana Beatriz Flores (Exp. 222/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la

Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral Nº 6-1-264-23-0-12320, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 11º) Otorgar en favor del señor Narciso Isidro Mazquiaran (Exp. 892/01) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral Nº 1-2-122-048-000, por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 12º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 13889. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) sobre informes socioeconómicos de usuarios que solicitan condonación de deudas que mantienen con el Ente.

Ordenanza 705/05:

Artículo 1º) Otorgar en favor de Petronila Palacios la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 12326, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 2º) Otorgar en favor de Omar Albela la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 28908, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 3º) Otorgar en favor de Juan Carlos Abriata la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 10065, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 4º) Otorgar en favor de Nélida Bianchi la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 26112/1, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 5º) Otorgar en favor de Olda Martínez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 1027, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 6º) Otorgar en favor de Mariana Calosso la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 33776, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 7º) Otorgar en favor de José Mossi la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 5905, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 8º) Otorgar en favor de Marcelo Moretti la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 30648, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 9º) Otorgar en favor de Ana María Peñaloza la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 12198, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 10º) Otorgar en favor de Sergio Bruni la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 5237, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 11º) Otorgar en favor de Raúl Magallanes la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 11371, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 12º) Otorgar en favor de Susana Luján la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 45866, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 13º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 13920. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) sobre informes socioeconómicos de usuarios que solicitan condonación de deudas que mantienen con el Ente.

Ordenanza 706/05:

Artículo 1º) Otorgar en favor de Miguel Ángel Quiñones la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 15333, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 2º) Otorgar en favor de Suc. Antonio Biga la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de

Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del Inmueble ubicado en calle French 1266, Cuenta Nº 9364, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 3º) Otorgar en favor de Beatriz Scotta la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 34510, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 4º) Otorgar en favor de Margarita Bersezio la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 1832, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 5º) Otorgar en favor de Francisco Arce la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 8593, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 6º) Otorgar en favor de Antonia Correa la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 13303, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 7º) Otorgar en favor de Agustina Salvo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 55276, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 8º) Otorgar en favor de Blanca Guzmán la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), Cuenta Nº 11336, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

Artículo 9º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

29

**OBRA “RED DE DISTRIBUCIÓN
DOMICILIARIA DE GAS NATURAL
VECINAL BARRIO QUINTITAS GOLF –
PLANO D.C. Nº 361/001”. PLIEGO DE
LICITACIÓN PÚBLICA. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13942. Despacho en conjunto de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre proyecto de Ordenanza por el que se

aprueba el pliego de licitación pública correspondiente a la obra “Red de distribución domiciliaria de gas natural Vecinal Barrio Quintitas Golf”.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Eleonora Pacheco.

Concejala Pagliaricci: Gracias, señor Presidente. Todos sabemos que mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra ciudad es uno de los objetivos fundamentales, por no decir el fundamental, que debe llegar a cumplir el Gobierno municipal.

Consecuente con esto, ha encarado una serie de obras públicas, entre las que se pueden mencionar la instalación del gas natural para llevar un servicio tan necesario, indispensable y económico en esta época. Se ha realizado, o mejor dicho se están realizando, dos obras de gas natural en Barrio San Eduardo y en el Alberdi. Esas obras se han hecho por contratación directa, permitido por Ordenanza 847/94, atendiendo sus costos de 450.000 pesos. Pero en esta oportunidad estamos frente a una obra de gran magnitud, como es la distribución de gas natural en el Barrio Quintitas Golf.

Se trata de una obra que va a cubrir más de 40 manzanas, entre las calles San Martín, Mariano López Cobos, Boulevard de Circunvalación Oeste y ruta nacional A 005, completando un total de 4.750 metros.

Es de destacar que en el momento de realizar el registro de oposición la mayoría de los habitantes del lugar prestaron su conformidad, entonces esto demuestra que es una obra muy sentida y muy solicitada por los habitantes de esa región. Así se puede cumplir con la finalidad de declarar de utilidad pública la obra y obligatorio el pago de la misma.

Ya dije anteriormente que los metros son 14.750 metros aproximadamente, que hacen un total de 609.000 pesos, también aproximadamente, que se refieren al zanjeo, tapado y reposición de todos los contrapisos y veredas que se vean afectados por la obra y, además, se prevé un costo de 100 pesos por frentista para pagar la conexión que va desde la red principal hasta el domicilio de cada uno de los habitantes que se conecten a la red.

Estas informaciones las dio el Secretario y el Subsecretario de Obras Públicas, en una reunión que tuvimos la semana pasada también con la compañía de los concejales de la oposición.

Bueno, a modo de conclusión quisiera decir (*interrupción*) ... permitirá llevar a un grupo importante de riocuartenses un servicio económico, con una inversión por parte de los frentistas de sólo 480 pesos, que pueden ser pagados en cuotas.

En la memoria descriptiva del Expediente están todos los otros detalles que nos fueran explicados en una reunión conjunta. Y por todo ello, y en representación de mis pares es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. Para adelantar el acompañamiento en este importante proyecto, por varias razones. En primer término porque es un llamado a licitación, señor Presidente. En otra oportunidad, como la que señalara la Concejala del Barrio San Eduardo, se dividía la obra de manera que los montos permitieran la contratación directa y no el llamado a licitación para, según nuestro humilde entender, lograr mejores costos.

Esa es una de las razones más importantes por las que estamos acompañando, además de agradecerle al equipo de la Secretaría de Obras Públicas la deferencia que tuvo en venir el Secretario y todo su equipo a informar detalles que no estaban claros, para los que no somos técnicos, en el Expediente que habían enviado.

Viendo con muchísimo gusto, también, que el Municipio se haga cargo de 100 pesos por frentista y le disminuya los costos a los riocuartenses, que otros vecinos de otros barrios, como los señalados en las obras que actualmente están haciéndose, no gozan. Bueno, bienvenidos estos 365 vecinos riocuartenses, número importantísimo, que ya tienen 100 pesos de los que nos haremos cargo desde el Municipio, sabiendo la importancia que tiene y que ella señalaba también, fundamentalmente porque hay cerca de 400 frentistas que hoy todavía tienen sus terrenos baldíos no edificados, pero que van a tener la posibilidad de tener este servicio a mano. Por todas estas razones es que acompañamos el presente proyecto.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13942 – Ordenanza 699/05:
Artículo 1º) Apruébase el Pliego de Licitación Pública correspondiente a la obra “Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinal Barrio Quintitas Golf – Plano D.C. Nº 361/001”, que como Anexo I, forma parte de la presente.*

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

30

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN. INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 13964. Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Comunitario el Primer Congreso Internacional de Educación denominado “Para encontrarnos en identidad”, organizado por SADOP Córdoba.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejala Víctor Núñez.

Concejala Núñez: Gracias, Presidente. Me voy a permitir leer unas pequeñas líneas que nos han hecho llegar precisamente dirigentes del SADOP, Sindicato Argentino de Docentes Particulares, que forman parte de la estructura provincial de este Sindicato y que también están dentro de la estructura del comité organizador. Precisamente son las compañeras profesora Irma Ciani y la profesora Cristina Viale las que nos han hecho llegar precisamente toda la fundamentación de este congreso internacional de educación.

Para nosotros, como riocuartenses, es un orgullo que estas dos profesoras estén en la organización del Primer Congreso Internacional de Educación, organizado por SADOP, y que realmente va a tomar una temática bajo el título de “En la Encrucijada de la Educación: desafíos para superar la crisis”.

El tema a abordar forma parte de una situación general sociocultural que tiene la educación en nuestro país, y especialmente en toda Latinoamérica, y los ejes temáticos son verdaderamente notables.

Como es un congreso internacional, es bueno que sepamos que hay participantes de Europa y de Latinoamérica que van a estar en el Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, a partir del 29 de septiembre, hasta el 1º de octubre, en la realización de este congreso internacional.

Celebramos el compromiso real de estas dos compañeras riocuartenses que han sabido enorgullecernos como dirigentes sindicales que hoy están al frente de la organización de este congreso internacional.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Eleonora Pagliaricci de Pacheco.

Concejala Pagliaricci: Gracias, señor Presidente. Simplemente muy pocas palabras para adherir a lo expuesto por el Concejala preopinante y ratificar en nombre de mis colegas de bancada la adhesión a este congreso. Los que hemos trabajado en educación sabemos perfectamente que uno de los

pilares fundamentales de la educación y de su cambio para que esté de acuerdo a los tiempos es el participar de congresos, es decir, actualizarse, perfeccionarse y capacitarse.

Por eso también adherimos con verdadero beneplácito a esta actividad. Gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13964 - Resolución 412/05:

Artículo 1º) Declárase de Interés Municipal y Comunitario el Primer Congreso Internacional de Educación que lleva como título “En la Encrucijada de la Educación: desafíos para superar la crisis” organizado por S.A.D.O.P. Córdoba, a realizarse en la Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º) Enviar copia de este dispositivo a la Seccional Río Cuarto de SADOP.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

31

ORDENANZA Nº 647/05. ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente sin número, sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza Nº 647/05.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13846 – Ordenanza 688/05:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 647/05 en el párrafo que dice:

...“Pesos Seiscientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 37/100 ctvos. (\$ 609.985,37)”.

Debe decir:

...“Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Sesenta y Tres con 35/100 ctvos. (\$ 614.163,35)”.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Jure): No habiendo más temas a tratar, invito a la Concejala Eleonora Pacheco a arriar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 12:40.